



En Copia

ORDENANZA N° 22 431.-

NEUQUEN, 15 de Diciembre de 1966.-

V I S T O:

El expediente n°793-M-1966, por el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, solicita la autorización / para la construcción de Alcantarilla y Cámara de enlace de H°A° para el canal de desagüe en Ruta 22 y Avda. Olascoaga, cuyo monto asciende a la suma de \$573.617,53 m/n., según presupuesto de fs.12; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las normas legales vigentes se hace necesaria la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) AUTORIZASE la construcción de Alcantarilla y Cámaras de enlace de H°A° para el canal de desagüe en Ruta 22 y Avda. Olascoaga, según expediente n°793-M-66, cuyo presupuesto corre a fs.12, por administración como así también el llamado a licitación y/o compras de materiales necesarios para la misma, cuya inversión asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL / SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$573.617,53 m/n.), con cargo a la partida Cap.5 e/informe de Sección Contaduría de fs.16.-

Artículo 2°) La presente Ordenanza, será refrendada por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno de esta Comuna, habiendo sido aprobada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, mediante informe N°9200, Expte.2200-3453 del 13/12/1966.-

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cumplido en todo su trámite ARCHIVESE.-

fu.-

En Copia

JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES



ANGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL